



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

**Resolución Administrativa de Presidencia N° 001337-2023-P-CSJCL/PJ**

Callao, 21 de noviembre de 2023

**Visto:** La Resolución Administrativa de Presidencia N° 001323-2023-P-CSJCL/PJ.

**Considerando:**

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y, como tal, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** A través del artículo primero de la Resolución Administrativa de Presidencia del visto, se dispuso conceder el permiso personal sin goce de haber al señor magistrado Julio Fernando Castillo Rodríguez, Juez del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, por el día 20 de noviembre de 2023, desde las 15:30 p.m. hasta las 17:00 p.m., en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la referida resolución.

**Tercero.** Al respecto, de la revisión de la referida resolución, se ha advertido la existencia de un error material en el artículo tercero de la parte resolutive, toda vez que se refiere: "*Encargar, por el día 20 de noviembre de 2023, desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente al magistrado Roberto Carlos Sucno Jara, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente*", debiendo decir: "*Encargar, por el día 20 de noviembre de 2023, desde las 15:30 p.m. hasta las 17:00 p.m., el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente al magistrado Roberto Carlos Sucno Jara, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente*".

**Cuarto.** Sobre la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; de igual manera, el numeral 212.2 del referido artículo indica que: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*".

**Quinto.** En tal sentido, estando al error material advertido que se ha incurrido en la resolución administrativa del visto, el mismo que es de carácter material o aritmético dado que en la parte considerativa de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 001323-2023-P-CSJCL/PJ, se hace referencia a la necesidad de encargar el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente a otro magistrado del mismo nivel y especialidad, así como el periodo de horas durante el cual se encargaría dicho órgano jurisdiccional; por tal motivo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde, en el marco de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, realizar la rectificación respectiva bajo la misma forma, así como la modalidad de comunicación o publicación que corresponde al acto original.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

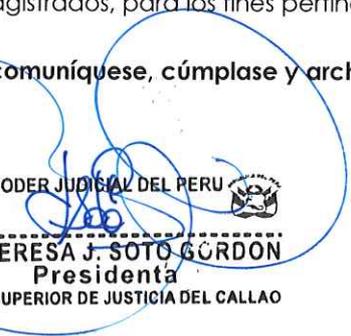
En consecuencia, de acuerdo a las facultades conferidas a los Presidentes de Corte Superior mediante los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Se resuelve:**

**Artículo Primero: Rectificar** el error material incurrido en la Resolución Administrativa de Presidencia N° 001323-2023-P-CSJCL/PJ, en el extremo del artículo tercero de la parte resolutive que indica: "Encargar, por el día 20 de noviembre de 2023, desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente al magistrado Roberto Carlos Sucno Jara, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente", debiendo decir: "Encargar, por el día 20 de noviembre de 2023, desde las 15:30 p.m. hasta las 17:00 p.m., el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente al magistrado Roberto Carlos Sucno Jara, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente".

**Artículo Segundo: Poner** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de los referidos magistrados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

  
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
Dra. TERESA J. SOTO GORDÓN  
Presidenta  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO